

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DECRETO EXENTO N° 1074 /

CALBUCO, 20 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y don MANUEL LOPEZ LENIZ.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, y don MANUEL LOPEZ LENIZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Secretario Municipal

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
Alcaldesa Subrogante

CSF/LVV/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Manuel López Léniz.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- **Control.**
- 4.- Tesorería.
- 5.- Carpeta Convenios
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 05 de Enero año 2015, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante **DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA**, RUT N° 11.714.216-7, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte don **MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ**, RUT N° 4.143.695-6, domiciliada en calle Jose Miguel Carrera N°121 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Juzgado de Policía Local, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. **MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ**, ubicado en calle Jose Miguel Carrera N°129 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por el Sr. Juez de Policía Local.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$528.500.- (quinientos veintiocho mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los gastos de agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2015, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería de la Sra. Carola Sanchez F., para actuar en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Exento Nro. 110 de 02.01.2014.


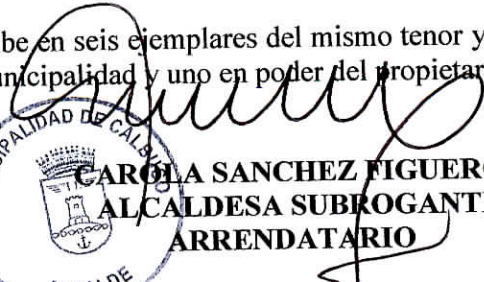
QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ
ARRENDADOR



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA SUBROGANTE
ARRENDATARIO

APRUEBA CONTRATACIÓN QUE
INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 007.-
CALBUCO, 05 de Enero año 2015.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Juzgado de Policía Local.
- 2.- Presupuesto Municipal 2013.
- 3.- Ley Nro.19. 886 de Compras Públicas. D. Nro.250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras Nro.19.886.
- 4.- Artículo 8º, letra g) de la Ley Nro. 19.886 y Artículo 10º, Nro. 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

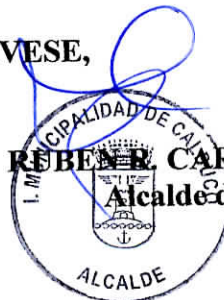
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** contratación directa de don MANUEL LOPEZ LENIZ, RUT N° 4.143.695-6 por el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Juzgado de Policía Local, por un período de 12 meses (Enero a Diciembre 2015), por la cantidad de \$6.342.000.- conforme al Artículo 8º, letra g) Ley de Compras Públicas y Artículo 10º, Nro. 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- Impútese el gasto al Item 22.09.002 "Arriendo de Edificios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Secretario Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/LVV/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración y Finanzas.
- 2.- Tesorería Municipal.

- 3.- Control.
- 4.- Archivo.